

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2024EE05193

Fecha: 27/03/2024

Bogotá D.C.,

Honorable Senadora:

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA - Centro Democrático

maría.cabal@senado.gov.co

Congreso De La República De Colombia

Comisión Primera - Senado De La República

Senado De La Republica

Teléfono: (601) 3824000 - 3825000

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

SENADO DE LA REPUBLICA

secretaria.general@senado.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado interno No. 2024ER08925, denominado
"Proposición Número 132 del 2024"

Cordial saludo respetada Senadora,

En atención a la proposición del asunto formulada por usted, estando dentro del término legal para ello y acorde con la información suministrada por la Subdirección de Manejo de desastres, de la Sala de Crisis, Grupo de Talento Humano, Grupo de Apoyo Financiero y Contable, Grupo de Gestión Contractual, de la UNGRD, mediante comunicación interna No. 2024IE01832 Nos permitimos contestar sus interrogantes en los siguientes términos:

1. Sírvase entregar de forma detallada el presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de los últimos 4 años. Favor detallar el monto total del presupuesto por año, discriminando en cada año el valor asignado a cada una de las subcuentas del Fondo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la información reportada por el grupo de atención financiera de la UNGRD, me permito remitir la ejecución presupuestal de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en la cual se observa que mediante el rubro de transferencias corrientes se transfirieron al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de

Desastres - FNGRD, para la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por lo anterior, se remite el detalle de ejecución de los recursos del FNGRD y la asignación para cada una de las Subcuentas que lo componen, en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/14HtN59YZ6DANmx3NMig8nytj_Mz43tQD?usp=drive_link

2. Teniendo en cuenta que el presidente de la República, señor Gustavo Petro, el 19 de octubre de 2023 alertó de la ola de calor producto del fenómeno del niño ¿Sírvese informar cuántos contratos, convenios, capacitaciones, talleres y o entrenamientos, realizó y financió la UNGRD-para prevenir y atender incendios forestales?

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la información suministrada por la sala de crisis de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de las acciones de respuesta para el control y liquidación de incendios forestales dispuso la activación complementaria del apoyo aéreo mediante la contratación de horas de vuelo con aeronaves privadas soportadas en las Declaratorias de Calamidad Pública Departamentales y la Declaratoria de Desastre Nacional, así como el suministro de espuma clase A PHOS- CHEK necesaria para la operación de extinción de incendios forestales.

Atendiendo lo antes expuesto, nos permitimos adjuntar las ordenes de proveeduría por medio de las cuales se contrató el suministro de Horas Vuelo de aeronave, para adelantar la operación de extinción de incendios como mecanismo de respuesta ante los eventos acaecidos y el suministro de espuma, en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/14HtN59YZ6DANmx3NMig8nytj_Mz43tQD?usp=drive_link

2.1 Dada la previsibilidad de fenómenos como el niño y su impacto en la incidencia de incendios forestales, ¿Qué medidas de planificación asignación de recursos había implementado previamente para enfrentar estas emergencias?

RESPUESTA:

Al respecto, se procede a dar respuesta, teniendo en cuenta la información suministrada mediante comunicación interna N° 20241E01832 por parte de la Subdirección de Manejo de la UNGRD, quienes manifiestan que de acuerdo a la información generada por el IDEAM durante el primer cuatrimestre del año 2023 según la cual se Indicó que de acuerdo con la información disponible el índice oceánico el Niño (ONI por sus siglas en inglés) pronosticaba la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno el Niño (FEN), el

Gobierno Nacional a nivel organizativo, evidenció la necesidad de conformar una gerencia de alto nivel para articular las acciones anticipatorias, de preparación, respuesta y adaptación que pudieran adelantar los sectores, abordando de esta forma los efectos y posibles impactos que se pudieran desencadenar ante su eventual manifestación.

Con la conformación de la secretaría técnica integrada por el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) se articuló y consolidó la información de los sectores como base fundamental en la estructuración del Plan Nacional de Gestión de Riesgo ante el fenómeno del niño, además, de establecer un monitoreo y seguimiento a estas para asegurar la implementación territorial del país.

Ahora bien, el alcance y proyección de dicho plan, contempló información histórica, cuantitativa y cualitativa correspondiente a efectos e impactos sobre los diferentes sectores desde los fenómenos acontecidos desde el año 1971 hasta el último registrado en 2019, a partir de la cual se consignó el capítulo 2.2 sobre **"efectos e impactos sobre los sectores ambiental-ecológico -productivo - abastecimiento y sociocultural asociados al fenómeno "El Niño"**, donde se contemplaron las afectaciones al sector ambiental por efectos del fenómeno en el país.

Dicho lo anterior, el citado plan definió la realización de acciones anticipatorias, las cuales, contribuyen al fortalecimiento de todos los procesos de la gestión del riesgo de desastres, para el Conocimiento del Riesgo, la Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres (preparación de la respuesta y preparación de la recuperación) de las acciones anticipatorias proyectadas.

La Secretaría Técnica conformada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la UNGRD, ha consolidado la información reportada por las entidades responsables de su ejecución en la plataforma DataMEI en el que se detalla Cuáles de estas afectaciones se han implementado y se encuentran para consulta.

Se comparte el siguiente link para mayor ilustración.

<https://experience.arcgis.com/experience/fb52274236294685b0f3b39bf842483d/>

Así mismo, se formuló el Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno del Niño, cuyo alcance y proyección inicialmente contempló información histórica cuantitativa y cualitativa correspondiente a efectos e impactos sobre los diferentes sectores desde los fenómenos acontecidos desde el año 1971 hasta el último registrado en 2019 sobre el territorio nacional, a partir de ello en este documento se consignó el capítulo 2.2 lo relacionado con los **"Efectos e Impacto sobre los Sectores Ambiental-Ecológico Productivo- Abastecimiento y Sociocultural Asociados al Fenómeno El Niño"** (pp.28-33) donde se tuvo en cuenta la vulnerabilidad del territorio nacional y las amenazas influenciadas por este fenómeno.

En este caso, el año 2023 - 2024 ha estado influenciado por el fenómeno el niño y es por ello que junto con el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible se formuló dicho plan el cual se calculó por un valor de 2,2 billones de pesos donde se recopilan las acciones que corresponden a los sectores y a los territorios, pero que no ejecuta directamente la UNGRD a través del FNGRD, es decir cada territorio y entidad tiene la responsabilidad de ejecutar las acciones preventivas frente a la construcción del plan, cabe Resaltar que, el instrumento fue formulado de forma conjunta y puesto a discusión ante todos los actores del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SNGRD según la responsabilidades señaladas en el artículo 2 de la ley 1523 de 2012, donde se aclara que, es compromiso de todas las autoridades y entidades públicas de los niveles central, seccional y local, así como, de las organizaciones privadas y comunitarias, desarrollar y adoptar los procesos de:

- (i) Conocimiento Del Riesgo.
- (ii) Reducción del Riesgo y
- (iii) Manejo de Desastres dentro del marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción.

El plan se puede consultar en la página web de la UNGRD en el siguiente enlace:

https://portal.destiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide_home/Plan-Nacional-de-Gestionante-el-Fenomeno-El-Nino.aspx

Actualmente, se está recopilando las acciones del plan mediante el sistema DataMEI, para el reporte de acciones adelantadas por cada una de las autoridades territoriales y sectoriales a través de los siguientes enlaces:

Gestión territorial:

<https://experience.arcgis.com/experience/fb52274236294685b0f3b39bf842483d/page/SureyGOBERNADORES2/?draft=true>

Afectaciones en los sectores por Fenómeno el Niño:

<https://experience.arcgis.com/experience/fb52274236294685b0f3b39bf842483d/page/Capturade-informaci%C3n-de-afectaciones-y-capacidades-territoriales-2/?draft=true>

Aunado a lo anterior, con la conformación de la Secretaría Técnica integrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) se articuló y consolidó la información de los sectores como base fundamental en la estructuración del Plan Nacional De Gestión Ante El Fenómeno "El Niño", además de establecer un monitoreo y seguimiento a estas para asegurar la implementación territorial del país.

La articulación se da a través de la integración de los enfoques de Gestión Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, como procesos que fomentan la adaptación a la variabilidad climática abordada desde el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), Sistema Nacional ambiental (SINA) y Sistema Nacional de cambio Climático (SISCLIMA).

En ese sentido, desde el 15 de mayo del 2023 se evidenció la necesidad de conformar una gerencia de alto nivel integrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Min Ambiente) en conjunto con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre (UNGRD).

Esta secretaría técnica, tiene la responsabilidad de articular la implementación de una estrategia que prueba la adopción de medidas anticipatorias en el orden nacional y local, con el fin de que se minimicen los efectos e impactos ante la ocurrencia de un Fenómeno el Niño 2023- 2024, así como para el fortalecimiento de la preparación, respuesta, recuperación, monitoreo y seguimiento a través de la formulación e implementación del presente plan.

Paralelo a la gerencia, se cuenta con un panel de expertos liderados por el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) que ha brindado soporte técnico relacionado al comportamiento del Fenómeno El Niño, dando los reportes y comunicados para la toma de decisiones de manera oportuna a la gerencia técnica, los sectores y los territorios.

Adicionalmente un actor importante en este proceso es la DIMAR, quien coordina el Comité Técnico Nacional para el Estudio del Fenómeno El Niño, además, de su representación en la comisión permanente del Pacífico Sur junto con todo el levantamiento de información oceanográfica los cuales aportan significativamente al entendimiento de los impactos que este fenómeno produce en el país, de igual manera, la gerencia identifica el apoyo y la articulación de acciones que contribuyen a este plan y que son desarrolladas por los sectores en otras instancias interinstitucionales, tales como, el Consejo Nacional del Agua, la Comisión Técnica Nacional para la Salud Ambiental y la Comisión Colombiana del Océano, entre otros, además de ello, reconoce la importante labor de las acciones complementarias formuladas y desarrolladas por los cooperantes internacionales.

Ahora bien, respecto a la coordinación para asegurar una respuesta integral la misma se desarrolla a través de la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD, espacio establecido para celebrar las reuniones del comité nacional para el manejo de desastres, donde se invitan a los sectores y a los territorios para coordinar las acciones de respuesta y monitoreo de la situación.

Es importante mencionar, que los niveles de respuesta de emergencias están directamente relacionados con la capacidad de respuesta de un territorio, es por ello, que son particulares a cada zona donde se presenta la emergencia y deben estar incluidos en su estrategia de respuesta.

La articulación para la respuesta se establece de acuerdo al nivel de la emergencia y nivel de responsabilidad en la toma de decisiones cada nivel va a tener un manejo diferente según las necesidades de los municipios.

La Sala de Crisis Nacional, es el esquema recomendado para coordinar el manejo de las emergencias (calamidades y/o desastres) dónde la intervención del nivel nacional es imprescindible.

En este espacio se integran los delegados autorizados del SNGRD, especialmente las entidades que conforman el Comité Nacional para el Manejo de Desastres y los representantes de los diferentes sectores con el fin de centralizar la información de la emergencia, la solicitud de recursos, planificar y ajustar la respuesta de acuerdo con las líneas de intervención y generar las decisiones que permiten el mejor desempeño para las respuestas de las instituciones nacionales.

Finalmente, se debe destacar que, esta estrategia de coordinación a través de la Sala De Crisis Nacional de la UNGRD, se estableció tanto para la implementación del plan Nacional de gestión ante el fenómeno el niño, como para la fase de respuesta luego de la declaratoria de desastres nacional mediante el Decreto N° 0037 de 2024, por lo que a la fecha se han realizado nueve sesiones de trabajo de la sala de crisis nacional para el seguimiento y atención de este fenómeno.

3. Según la entrevista que usted concedió a BluRadio, una de las funciones que tuvo a cargo el señor Alfredo Saade fue el tema de aguas en el norte del país. Teniendo en cuenta ese contexto. Sírvase enviar los documentos que prueban que el señor Saade contaba con la experiencia acreditada para trabajar en temas de agua, así como temas de gestión y prevención del riesgo en la UNGRD.

RESPUESTA:

Sea en este punto pertinente señalar, que quien concedió la entrevista a BluRadio, fue el señor Olmedo López quien ostentaba la calidad de Director Nacional UNGRD, razón por la cual desconozco las obligaciones que tuvo a cargo el señor Alfredo Saade, específicamente sobre el tema de aguas en el norte del país, por lo que no es procedente que me pronuncie sobre ese asunto.

No obstante, me permito remitir copia del expediente contractual, el cual contiene el certificado de experiencia e idoneidad y demás soportes allegados por el señor Rafael

Saade Vergel, para efectos de acreditación de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos del proceso de contratación.

4. Según la entrevista que usted concedió a BluRadio³, la hoja de vida de la señora Regina López llegó a su despacho por recomendación del actual director de la UIAF descontando el hecho de la recomendación de otro funcionario público ¿Cuáles fueron las razones técnicas y jurídicas para contratar a la señora Regina? Sírvase enviar copia de los documentos que prueben la experiencia de la señora Regina en temas gestión y prevención de riesgos.

RESPUESTA:

Tal y como lo manifesté en el punto anterior, quien concedió la entrevista a BluRadio, fue el señor Olmedo López quien ostentaba la calidad de Director Nacional UNGRD, razón por la cual desconozco las razones técnicas y jurídicas para contratar a la señora Regina, por lo que no es procedente que pronuncie sobre ese asunto.

No obstante, me permito remitir copia del expediente contractual, el cual contiene el certificado de experiencia e idoneidad y demás soportes allegados por la contratista Regina López Burgos, para efectos de acreditación de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos del proceso de contratación.

5. Sírvase informar, desde la ejecución del contrato, cuántas veces acudieron el señor Saade y la señora López, a las instalaciones de la UNGRD (tanto en la sede nacional como en la regionales). Anexar las pruebas.

RESPUESTA:

Conforme la información reportada por el Grupo de servicios administrativos de la UNGRD, con relación al ingreso del señor Rafael Saade Vergel y la contratista Regina López Burgos, se visualizan en el registro de visitantes a corte 07 de marzo de 2024, los siguientes ingresos:

ALFREDO RAFAEL SAADE

MES	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	HORA DE INGRESO
MARZO	ALFREDO	SAADE	2/3/2023	11:26:00
MAYO	ALFREDO	SAADE	31/5/2023	11:15:00
JUNIO	ALFREDO	SAADE	7/6/2023	10:07:00
AGOSTO	ALFREDO	SAADE	10/8/2023	16:20:00
AGOSTO	ALFREDO	SAADE	14/8/2023	15:22:00
AGOSTO	ALFREDO	SAADE	16/8/2023	13:33:00
AGOSTO	ALFREDO	SAADE	29/8/2023	10:52:00

SEPTIEMBRE	ALFREDO	SAADE	12/9/2023	9:42:00
SEPTIEMBRE	ALFREDO	SAADE	21/9/2023	9:43:00
SEPTIEMBRE	ALFREDO	SAADE	26/9/2023	10:24:00

REGINA ISABEL LOPEZ BURGOS

VIGENCIA 2023

MES	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	HORA DE INGRESO
JUNIO	REGINA	LOPEZ	27/6/2023	15:26:00
JUNIO	REGINA	LOPEZ	28/6/2023	9:06:00
JUNIO	REGINA	LOPEZ	28/6/2023	14:45:00
JULIO	REGINA	LOPEZ	4/7/2023	9:33:00
JULIO	REGINA	LOPEZ	5/7/2023	8:41:00
JULIO	REGINA	LOPEZ	6/7/2023	9:07:00
JULIO	REGINA	LOPEZ	7/7/2023	8:05:00
JULIO	REGINA	LOPEZ	10/7/2023	14:00:00
JULIO	REGINA	LOPEZ	11/7/2023	8:48:00
JULIO	REGINA	LOPEZ	12/7/2023	11:26:00
AGOSTO	REGINA	LOPEZ	31/8/2023	15:26:00
SEPTIEMBRE	REGINA	LOPEZ	4/9/2023	9:13:00
SEPTIEMBRE	REGINA	LOPEZ	7/9/2023	9:11:00
SEPTIEMBRE	REGINA	LOPEZ	11/9/2023	10:15:00
OCTUBRE	REGINA	LOPEZ	26/10/2023	9:20:00
OCTUBRE	REGINA	LOPEZ	30/10/2023	8:02:00
OCTUBRE	REGINA	LOPEZ	31/10/2023	14:39:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	1/11/2023	15:30:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	2/11/2023	8:55:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	3/11/2023	8:01:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	7/11/2023	8:55:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	9/11/2023	8:55:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	14/11/2023	7:00:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	15/11/2023	14:49:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	15/11/2023	15:56:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	16/11/2023	11:20:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	16/11/2023	16:40:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	17/11/2023	10:10:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	17/11/2023	10:50:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	20/11/2023	10:05:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	21/11/2023	8:35:00

NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	22/11/2023	10:51:00
NOVIEMBRE	REGINA	LOPEZ	22/11/2023	15:17:00
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	4/12/2023	11:05:00
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	4/12/2023	11:10:00
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	5/12/2023	14:22:00
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	6/12/2023	13:55:00
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	7/12/2023	9:40:00
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	12/12/2023	9:05:00
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	13/12/2023	10:47:00
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	13/12/2023	
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	14/12/2023	15:32:00
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	18/12/2023	15:07:00
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	19/12/2023	9:00:00
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	20/12/2023	
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	21/12/2023	
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	22/12/2023	
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	26/12/2023	
DICIEMBRE	REGINA	LOPEZ	27/12/2023	

VIGENCIA 2024

MES	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	HORA DE INGRESO
ENERO	REGINA	LOPEZ	9/1/2024	14:31:00
ENERO	REGINA	LOPEZ	10/1/2024	9:41:00
ENERO	REGINA	LOPEZ	12/1/2024	9:37:00
ENERO	REGINA	LOPEZ	15/1/2024	10:06:00
ENERO	REGINA	LOPEZ	16/1/2024	9:53:00
ENERO	REGINA	LOPEZ	17/1/2024	10:06:00
ENERO	REGINA	LOPEZ	18/1/2024	10:13:00
ENERO	REGINA	LOPEZ	19/1/2024	9:20:00
ENERO	REGINA	LOPEZ	23/1/2024	9:48:00
ENERO	REGINA	LOPEZ	24/1/2024	9:35:00
ENERO	REGINA	LOPEZ	25/1/2024	9:13:00
ENERO	REGINA	LOPEZ	29/1/2024	9:22:00
ENERO	REGINA	LOPEZ	30/1/2024	9:21:00
ENERO	REGINA	LOPEZ	31/1/2024	9:33:00
FEBRERO	REGINA	LOPEZ	1/2/2024	9:43:00
FEBRERO	REGINA	LOPEZ	5/2/2024	9:15:00
FEBRERO	REGINA	LOPEZ	6/2/2024	9:15:00
FEBRERO	REGINA	LOPEZ	7/2/2024	9:18:00

FEBRERO	REGINA	LOPEZ	8/2/2024	8:45:00
FEBRERO	REGINA	LOPEZ	09/02/2024	8:38:00
FEBRERO	REGINA	LOPEZ	12/02/2024	9:04:00
MARZO	REGINA	LOPEZ	04/03/2024	9:48
MARZO	REGINA	LOPEZ	05/03/2024	9:34
MARZO	REGINA	LOPEZ	07/03/2024	9:07

Sin embargo, se aclara que el anterior registro corresponde al reporte de visitantes de la entidad realizado a través de tarjeta de proximidad o registro biométrico por lo que la empresa de seguridad puede contar con registros adicionales en el correspondiente libro.

6. Sírvase enviar copia de los contratos entre la UNGRD y los señores Saade y López

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la información reportada por el Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2024, me permito adjuntar el expediente contractual de la contratista en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/14HtN59YZ6DANmx3NMig8nytj_Mz43tQD?usp=drive_link

7. Sírvase informar y enviar copia de los informes de los interventores de los contratos entre la UNGRD y los señores Saade y López.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la información reportada por el Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2024, me permito adjuntar el expediente contractual de la contratista en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/14HtN59YZ6DANmx3NMig8nytj_Mz43tQD?usp=drive_link

8. ¿Sírvase informar a cuánto asciende la planta de personal de la UNGRD?

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la información reportada por la oficina de Talento Humano de la UNGRD, me permito informar que actualmente la planta de la entidad cuenta con 102 funcionarios distribuidos así:

Nivel	En carrera administrativa	Libre Nombramiento	Total
Nivel Directivo	0	7	7
Asesor	0	6	6
Profesional	56	0	56
Técnico	14	1	15
Asistencial	16	2	18
Total	86	16	102

9. ¿Sírvese informar a cuánto asciende el costo de las personas contratadas por prestación de servicios en 2023 y en lo que va del 2024 de la UNGRD?

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la información reportada por el Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2024, me permito adjuntar el listado de los contratos suscritos durante la vigencia 2023 y lo corrido de la vigencia 2024, en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/14HtN59YZ6DANmx3NMig8nytj_Mz43tQD?usp=drive_link

10. Después de la reunión del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre celebrada el 26 de octubre de 2023 y teniendo en cuenta que se había alertado sobre el fenómeno del Niño, sírvase informar ¿por qué no se discutieron medidas para prevenir y mitigar el riesgo sobre el Fenómeno del Niño?

RESPUESTA:

Al respecto, es pertinente señalar que en virtud de la información remitida mediante comunicación interna N° 20241E01832 por parte de la Subdirección de Manejo de la UNGRD, a través de la conformación de la secretaría técnica integrada por el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) se articuló y consolidó la información de los sectores como base fundamental en la estructuración del Plan Nacional de Gestión de Riesgo ante el fenómeno del niño, además, de establecer un monitoreo y seguimiento a estas para asegurar la implementación territorial del país.

Adicionalmente es pertinente señalar, que con posterioridad a la reunión del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre celebrada el 26 de octubre de 2023, la UNGRD socializó los lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada seca o de menos lluvias de 2024 bajo la incidencia del Fenómeno El Niño 2023-2024, a través de las circulares 065 del 18 de noviembre de 2023 “ Lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada seca o de menos lluvias de 2024 bajo la incidencia del Fenómeno El Niño 2023-2024” y la circular 063 de 11 de diciembre 2023 “Directrices para la preparación y alistamiento en el marco de la

implementación del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño para responder a los efectos de la presencia de este fenómeno durante el periodo estimado 2023-2024”, siendo evidente que la UNGRD atendiendo la misionalidad legal que le asiste, estableció y socializó las medidas necesarias para prevenir y mitigar el riesgo sobre el Fenómeno del Niño, lo cual se soporta en los documentos adjuntos en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/14HtN59YZ6DANmx3NMiq8nytj_Mz43tQD?usp=drive_link

11. ¿Sírvasse informar la razón técnica, administrativa y jurídica para no girar los recursos necesarios para hacer el mantenimiento correspondiente a los equipos contra incendios forestales que tiene la FAC?

RESPUESTA:

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante la figura de Fondo de inversión Colectiva realizó la transferencia a la Fuerza Aérea Colombiana-FAC, como apoyo subsidiario y complementario en virtud de la situación de Desastre de Carácter Nacional declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 0037-del 27 de enero 2024.

En el marco del mencionado decreto la Fuerza Aérea Colombiana-FAC priorizó los recursos para el mantenimiento, soporte y operación del equipo Modular Airborne Fire Fighting System siglas en inglés MAFF'S. No obstante, y con el fin de dar alcance a lo antes manifestado, en el marco de lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, la UNGRD dará traslado a la FAC para que dé respuesta de fondo a esta solicitud con la ejecución de los recursos girados.

En los anteriores términos se da respuesta efectiva a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para atender de manera oportuna cada uno de los requerimientos o proposiciones formulados por el Honorable Congreso de la República.

Es por ello que, hemos generado un canal exclusivo para atender de manera oportuna a la corporación de ahí que cualquier respuesta o solicitud adicional agradecemos sea enviada al correo asuntoslegislativos@gestiondelriesgo.gov.co

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD

Elaboró: Nicolas Eduardo Rodríguez - Abogado OAJ
Revisó: Carolina Escarraga Trejos - Abogada OAJ